



**REGLAMENTO DE BASES
DE LAS COMPETICIONES ESTATALES
POR CONCENTRACIÓN
DE SÓFBOL FEMENINO
EDICIÓN 2026**

Aprobado por la Comisión Delegada el día 22 de noviembre de 2025

**REGLAMENTO DE BASES DE LAS
COMPETICIONES ESTATALES
POR CONCENTRACIÓN DE SÓFBOL FEMENINO**

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PARTICIPANTES	1
2. FÓRMULA DE COMPETICIÓN	1
3. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS	3
4. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS	4
5. DETERMINACIÓN ALTERNATIVA DEL CAMPEÓN	5
6. LICENCIAS DE LOS PARTICIPANTES.....	5
7. PRESENTACIÓN DE JUGADORAS	7
8. ALINEACIÓN DE JUGADORAS/ES	8
9. REGLAMENTACIÓN PARA LAS LANZADORAS DE LAS CATEGORÍAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13.....	9
10. UNIFORMIDAD	10
11. PROTESTAS Y RECLAMACIONES	11
12. REGLAS ESPECIALES PARA EL CAMPEONATO SUB-13 CON MÁQUINA DE LANZAR	11
13. REGLAS ESPECIALES PARA EL CAMPEONATO SUB-13 CON LANZADORA... ..	13
14. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS JUGADORAS... ..	14
15. CEREMONIA DE CLAUSURA Y PREMIOS INDIVIDUALES.....	14
16. PELOTA DE JUEGO	15
17. PRÁCTICAS DE CALENTAMIENTO	16
DISPOSICIÓN FINAL	16
ANEXO I: DISPOSICIONES APROBADAS PARA LAS COMPETICIONES DE <i>LITTLE LEAGUE SÓFBOL</i>.....	17
ANEXO II: TORNEOS REGIONALES EUROPA-ÁFRICA 2025	17
ANEXO III: TABLA DE EDADES <i>LITTLE LEAGUE SÓFBOL</i>... ..	18

PREÁMBULO

Estas bases, redactadas por el Comité Técnico Nacional (CTN) con aportaciones de los respectivos Colegios Nacionales de Árbitros y de Anotadores, y aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEBS en fecha 28 de diciembre de 2024, regirá para las competiciones a las que se refiere, con preferencia sobre cualesquiera otras normas de igual rango, que serán de aplicación, cuando proceda, con carácter supletorio.

Las reglas de juego a las que hace referencia el presente reglamento de bases son las "Reglas Oficiales de Juego 2022-2025" (WBSC).

BASES

1. PARTICIPANTES

- 1.1. Podrán participar en estas competiciones los equipos de categoría Absoluta, Sub-18, Sub-15 o Sub-13 pertenecientes a clubes afiliados a la RFEBS, a través de alguna de sus Federaciones Autonómicas y, en el caso de que no exista Federación Autónoma constituida, los equipos autorizados por el Comité Técnico Nacional que se encuentren al corriente de todas sus obligaciones con la RFEBS y con la Federación Autónoma a la que pertenezcan, y cumplan los requisitos indicados en este Reglamento.
- 1.2. En las competiciones de Selecciones Autonómicas podrá participar una selección de cada Federación Autónoma, siempre que se encuentre al corriente de todas sus obligaciones con la RFEBS y cumpla los requisitos indicados en este Reglamento.
- 1.3. Excepto en el caso de la Copa S.M. La Reina, en caso de inscribirse menos de 4 equipos, no se celebrará una competición de clubes. En las competiciones de Selecciones Autonómicas el mínimo de participantes será 3.
- 1.4. En la Copa S.M. La Reina participarán obligatoriamente los 4 primeros equipos clasificados de la División de Honor de la Liga Nacional de Sófbol Femenino de la edición del mismo año. La no participación en la competición por parte de alguno de los equipos clasificados comportará una sanción de 5.000 €.
- 1.5. El equipo clasificado en primer lugar al término de la Copa S.M. La Reina obtendrá el derecho a participar en la Copa de Europa de Clubes Campeones de Copa, representando a España en la edición del siguiente año.
- 1.6. En caso de que coincidan el campeón de la Copa S.M. La Reina y el campeón de la Liga Nacional División de Honor, el derecho a participar en la Copa de Europa de Clubes Campeones de Copa pasará al 2º clasificado de la Copa S.M. La Reina. En caso de renuncia del 2º clasificado, el derecho a participar recaerá en el tercer clasificado.

2. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

- 2.1. COPA S.M. LA REINA: Jugarán la fase final de la Copa S.M. La Reina de manera obligatoria, los cuatro primeros clasificados en la fase final del grupo 1 de la Liga Nacional de Sófbol de División de Honor, en 2 días, por el sistema de DOBLE ELIMINACIÓN, asignándose a cada equipo el número correspondiente según la clasificación en la fase final del grupo 1 de la Liga Nacional de Sófbol de División de Honor.

La no participación en la competición por parte de alguno de los equipos

- clasificados comportará una sanción de 5.000,00 €.
- 2.2. CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE LAS CATEGORÍAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13:
Se seguirá, según los equipos inscritos y en la medida que sea posible, lo contemplado en el art. 73 del RGC, indicándose el sistema de competición en la circular complementaria correspondiente.
- 2.3. En caso de ser ocho o siete los equipos inscritos, o si hay una Serie A de 8 equipos, se procederá como se indica en el art. 73. a) del RGC.
- 2.3.1. La composición de los grupos se establecerá del siguiente modo: se considerarán cabezas de serie los equipos de las Federaciones Autonómicas cuyos representantes se hubieran clasificado en el Campeonato de España de la temporada anterior en las cuatro primeras posiciones, integrándose en el grupo A los clasificados en primer y cuarto lugar, y en el grupo B los clasificados en segundo y tercer lugar. El resto de los equipos participantes se integrará en cada grupo por sorteo.
- 2.3.2. En caso de que no fuera posible aplicar lo previsto para cabezas de serie por no participar equipo representante de alguna de las Federaciones Autonómicas indicadas, se aplicará este criterio en cuanto sea posible, completándose la composición de los grupos por sorteo con el resto de los equipos participantes.
- 2.3.3. En caso de que participara en la competición más de un equipo representante de una Federación Autónoma de las anteriormente citadas para la aplicación del criterio de los cabezas de serie, se aplicará este criterio por orden de clasificación en la competición autonómica correspondiente de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3.1.
- 2.3.4. El segundo equipo de la misma Federación Autónoma se integrará en el otro grupo y el tercero, si lo hubiera, se integrará por sorteo. En caso de que participara más de un equipo de una misma Federación Autónoma, y no fuera posible aplicar el criterio de los cabezas de serie, se integrarán uno en cada grupo por sorteo si son dos, y si hubiera un tercero, se integrará por sorteo.
- 2.3.5. En casos excepcionales debido a las fechas, sedes o número de inscritos, el CTN, por delegación de la Comisión Delegada, podrá modificar alguno de los puntos anteriores, si así lo requiere el correcto desarrollo de una competición determinada.
- 2.4. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13.
- 2.4.1. Las edades de las jugadoras participantes en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sub-18, Sub-15 y Sub-13 tendrán la misma regulación que para los Campeonatos de España de Clubes.
- 2.4.2. La competición se disputará, en función del número de selecciones inscritas, según lo indicado en el artículo 73 del RGC.
- 2.4.3. La Selección Autónoma ganadora del Campeonato de España Sub-15, o en caso de renuncia, cualquier otra participante y siguiendo el orden de clasificación, clasificará para participar en las competiciones organizadas por *Little League International* en la misma temporada (categoría *Junior League* o *Senior League*). Ver anexo I.
- 2.4.4. La Selección Autónoma ganadora del Campeonato de España Sub-13, o en caso de renuncia, cualquier otra participante y siguiendo el orden de

clasificación, clasificará para participar en las competiciones organizadas por *Little League International* en la misma temporada (categoría *Little League Softball*). Ver anexo I.

- 2.4.5 En los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, el número máximo de participantes será de 18 jugadoras, ~~3 técnicos/as y 1 delegado/a~~ en el caso de la categoría Sub-18; de 16 jugadoras, ~~3 técnicos/as y 1 delegado/a~~ en el caso del Campeonato de España Sub-15, y de 14 jugadoras, ~~3 técnicos/as y 1 delegado/a~~ en el caso del Campeonato de España Sub-13.

No habrá número máximo de técnicos, delegados o personal de las Selecciones.

3. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

- 3.1. En todas las Competiciones Estatales por Concentración será de aplicación la “Regla de ventaja de carreras - *Run ahead rule*”, Reg. 1.2.3 de las Reglas Oficiales de Juego, que da por terminado el partido cuando “hay una diferencia de 15 carreras después de 3 entradas, de 10 carreras después de 4 entradas y de 7 carreras después de 5 entradas”.
- 3.2. Copa S. M. La Reina: todos los encuentros se jugarán a siete entradas sin limitación horaria.
- 3.3. En la categoría Sub-18 todos los encuentros se jugarán a siete entradas con limitación horaria de dos horas.
- 3.4. En la categoría Sub-15 todos los encuentros se jugarán a seis entradas con limitación horaria de dos horas. En la categoría Sub-13 todos los encuentros se jugarán a cinco entradas con limitación horaria de hora y media.
- En cualquier caso, ningún encuentro deberá continuarse a partir del momento en que el resultado, debido a la limitación de carreras por entrada, sea ya inamovible.
- 3.5. En todo caso deberá finalizar la entrada que se esté jugando al cumplirse las dos horas en las categorías Sub-18 y Sub-15 o una hora y media en la categoría Sub-13, excepto cuando el equipo local (home club) lleve ventaja al iniciarse el cierre de la entrada. Pasado ese tiempo no se comenzará ninguna entrada.
- 3.6. La limitación horaria no se aplicará en las semifinales y en la final de los Campeonatos (primer y segundo puestos) pero sí la limitación del número de entradas.
- 3.7. Ningún encuentro podrá finalizar empatado. Para ello, si existiera empate una vez concluida la séptima entrada (Copa S.M. La Reina), la séptima o última entrada en el Campeonatos Sub-18 tras dos horas de partido, la sexta o última entrada en el Campeonato Sub-15 tras dos horas de partido, y la quinta o última entrada en el campeonato Sub-13 tras hora y media de partido, se aplicará la Regla 1 Sec. 2 punto 4, “Desempate, muerte súbita - *Tie Breaker*”.
- 3.8. Normas obligatorias para acelerar los encuentros:
- 3.8.1. Los árbitros deberán impedir el retraso injustificado en el desarrollo del juego, tal como se especifica en las Reglas Oficiales de Juego.
- 3.8.2. Se aplicará la regla de los 20 segundos para la lanzadora (Reg. 4 Sec. 3 punto 3k).
- 3.8.3. Se aplicará la regla de los lanzamientos de calentamiento para la lanzadora (Reg. 4 Sec. 4): 5 lanzamientos en su primera entrada y 3 entre entradas.
- 3.8.4. Para agilizar los lanzamientos, los equipos deberán tener una receptora preparada que pueda calentar con la lanzadora tan pronto como termine la

entrada. La receptora deberá llevar en todo momento protecciones, como mínimo el casco y la máscara.

- 3.8.5. La bateadora deberá asumir su posición en el cajón del bateador dentro de los 10 segundos después que el árbitro haya declarado *play ball* (Reg. 5, Sec. 4, punto 2b), debiendo permanecer en el cajón a menos que pida "tiempo" y el árbitro crea que la petición es razonable. Sólo en este caso el árbitro concederá tiempo.
 - 3.8.6. Cuando una bateadora conecte un *homerun*, los miembros de su equipo no podrán tocar a la bateadora hasta después de que ésta haya cruzado el *home*. El incumplimiento de esta regla será objeto de amonestación, y si esto ocurre otra vez, el entrenador del equipo será expulsado del juego.
 - 3.8.7. Para reemprender el juego, después de un batazo *foul ball* o después de que la pelota haya salido del terreno de juego, el árbitro principal impondrá el uso de una pelota de las que obran en su poder, evitando que sea inmediatamente reutilizada la pelota de *foul* o que haya salido del terreno.
 - 3.8.8. Un encuentro no podrá interrumpirse por tiempo superior a tres minutos por causa de lesión de una jugadora que esté en el juego. Transcurrido este plazo la jugadora deberá ser sustituida. Cualquier simulación de lesión por parte de una jugadora supondrá su inmediata expulsión.
- 3.9. En los encuentros de categoría Sub-15 y Sub-13, en los partidos de la fase de clasificación y del 5º puesto en adelante, el máximo de carreras anotadas en una entrada será de cinco. En todo caso, de producirse un *homerun* por el aire, éste y las demás carreras se contabilizarán. El límite de carreras por entrada no se aplicará en las entradas extras.

4. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

- 4.1. El comité organizador no podrá aplazar o variar el orden de los encuentros previstos en el calendario de la competición, una vez que éste haya sido dado a conocer oficialmente por la RFEBS. Solamente el CTN podrá, por causas justificadas, acordar alguna variación del calendario, además de los casos contemplados en el Anexo III del RGC.
- 4.2. Tanto por parte de la organización como por el Comisario Técnico y los árbitros de la competición, deberá hacerse todo lo necesario para evitar la suspensión de encuentros por lluvia o mal estado del terreno de juego. En todo caso los encuentros deberán jugarse necesariamente en las fechas previstas para la competición y, para ello, los equipos participantes estarán a lo dispuesto por el Comisario Técnico y los árbitros en cuanto a aplazamientos o suspensiones temporales de los encuentros y su continuación, nuevos horarios de comienzo de los mismos, etc.
- 4.3. Solamente se suspenderán o aplazarán definitivamente encuentros cuando las condiciones existentes hagan absolutamente inviable su celebración, y después de agotar todas las posibilidades. En este caso será el Comisario Técnico el encargado de decidir sobre el nuevo horario de celebración del encuentro suspendido o aplazado, en función del calendario de la competición, comunicándolo de la manera que se establezca en la reunión previa al comienzo de la competición, a los equipos participantes, a los árbitros, al anotador del encuentro y a la organización.
- 4.4. Si un encuentro se suspende por lluvia o por otro motivo no imputable a ninguno de los dos equipos, se reanudará el encuentro en la situación en que estaba en el momento de la suspensión.

- 4.5. Si hay dificultades para completar los encuentros, por los motivos citados, y no pudiera retrasarse o aplazarse el encuentro, el Comisario Técnico podrá dar por válidos los encuentros si se hubieran completado cinco entradas en las categorías Absoluta y Sub-18, cuatro en la categoría Sub-15, y tres en la categoría Sub-13 (cuatro y media, tres y media o dos y media si el equipo local lleva ventaja).
- 4.6. Con el fin de no retrasar la competición y no perjudicar a las lanzadoras, en el caso de un partido ya comenzado y que es suspendido por cualquier motivo y el cual deba de jugarse en otro día, será válido todo lo jugado y se continuará a partir del momento de la suspensión y a efectos de cómputos, todas las eliminaciones efectuadas por las lanzadoras son válidas.

5. DETERMINACIÓN ALTERNATIVA DEL CAMPEÓN

En caso de que la lluvia u otros factores que impidan finalizar la competición y disputar los encuentros que determinen la clasificación final, se procederá como sigue:

- a) Si ha finalizado completa la fase preliminar y todos los equipos han disputado el mismo número de encuentros, se clasificarán en función de lo disputado en esta fase, ordenándose los equipos según el número de encuentros ganados y perdidos. El equipo que tenga mayor número de encuentros ganados será primero y así sucesivamente.
- b) En caso de empate entre dos o más equipos, se utilizaría la fórmula del desempate *Team Quality Balance* de todos los encuentros disputados en la fase preliminar.
- c) En el caso de que las opciones a) y b) no fueran válidas, se utilizaría la fórmula del desempate *Earned Runs Team Quality Balance* de todos los encuentros disputados en la fase preliminar.
- d) Si se ha llegado a la fase final y quedaran encuentros por disputar para determinar la clasificación final, será el Comisario Técnico quien establezca el sistema de juego a seguir, prevaleciendo sobre los demás aquel encuentro que permita definir, al menos, el primer y segundo clasificados de la competición. Así, se intentará por todos los medios determinar un campeón, jugando sólo el (los) encuentro(s), que hicieran falta para determinar el título. Si hay que decidir con relación al tercer puesto sin jugar ningún encuentro, éste se otorgará a los dos equipos, haciéndose de igual manera para los subsiguientes lugares.
- e) El Comisario Técnico podrá determinar el sistema de juego en el caso de que las condiciones climatológicas impidan el normal desarrollo de la competición, procurando tener en cuenta los apartados a) y b) anteriores, pudiendo para ello acortar la limitación horaria, el número de entradas a jugar o suspender el partido/s del calendario que no sean necesarios para determinar un campeón del torneo.
- f) En el caso, que las opciones c), d) y e) no fueran válidas, el Comisario Técnico deberá lanzar una moneda al aire para determinar el equipo campeón.

6. LICENCIAS DE LAS PARTICIPANTES

- 6.1. Para poder participar en una competición de ámbito estatal, los equipos deberán diligenciar las licencias federativas autonómicas y presentar en la RFEBs la relación de participantes en la competición, dentro del plazo señalado al efecto en la circular complementaria correspondiente. El número de participantes que los

equipos deberán tener presentados ante la RFEBS en la fecha límite será el siguiente:

Jugadoras:

COPA S.M. LA REINA: Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino.

Serán válidas todas las licencias tramitadas en plazo para la disputa de la División de Honor de la Liga Nacional de Sófbol, anterior a la celebración de la Copa S.M. La Reina.

CAMPEONATO SUB-18 (Clubes): Mínimo de 12 licencias.

Podrán inscribirse, además, hasta un máximo de 15 jugadoras de edad Sub-15, con licencia federativa autonómica de esta categoría y hasta el máximo de licencias de categoría Sub-13 que se indica en el Anexo 1 del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino (Calificación de las deportistas por categoría de acuerdo con su año de nacimiento).

CAMPEONATO SUB-15 (Clubes): Mínimo de 12 licencias.

Podrán inscribirse, además, hasta un máximo de 15 jugadoras de edad Sub-13, con licencia federativa autonómica de esta categoría.

CAMPEONATO SUB-13: Mínimo de 12 licencias.

Técnicos:

Mínimo de 1 licencia, cumpliendo con lo estipulado en el art. 28 del RGC.

Delegados, Guías y Auxiliares:

Mínimo de 1 licencia de Delegado y todas las licencias de Guía y de Auxiliar que se consideren oportunas, todas ellas cumpliendo con lo estipulado en los artículos 27 y 29 del RGC.

CAMPEONATOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

En los Campeonatos de España Sub-18 y Sub-15 de Selecciones Autonómicas, mínimo de 12 licencias ~~todas ellas de la categoría.~~

~~Podrán formar parte del roster de una selección autonómica aquellas jugadoras que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:~~

~~a) Haber nacido, residir o estar escolarizado en dicha Comunidad Autónoma.~~

~~b) Haber competido o que juegue, en la reciente temporada por un equipo perteneciente a la Comunidad Autónoma por la que se va a competir, en una competición oficial de dicha federación.~~

~~Competir en el año vigente con un equipo perteneciente a la Comunidad Autónoma a la que va a representar, en una competición oficial de la Federación Autonómica o Delegación de esa Comunidad Autónoma.~~

~~Las competiciones deberán contar con carácter oficial y ser publicadas, conforme a lo establecido por las Federaciones o Delegaciones correspondientes. La RFEBS se reserva el derecho de solicitar cualquier información necesaria para verificar y comprobar la oficialidad de dichas competiciones.~~

~~c) En caso de que, por aplicación de estos apartados, una deportista tenga derecho a formar parte de dos selecciones autonómicas, la elección de la selección a representar la decidirá la deportista y esta será para toda la temporada.~~

~~d) A tal efecto, cada Federación Autónoma enviará a la RFEBS un certificado oficial de elegibilidad de sus jugadores, haciendo constar que sus jugadores cumplen con uno de los dos requisitos (a, b).~~

Podrán formar parte del roster de una selección autonómica únicamente aquellos jugadores y jugadoras que hayan nacido, residan o estén escolarizados en dicha Comunidad Autónoma.

El orden de aplicación de los criterios será el siguiente:

1. Nacimiento
2. Escolaridad / Residencia

En el caso de que la Federación o Delegación Autónoma correspondiente al lugar de nacimiento, residencia o escolarización del deportista no inscriba una selección en la competición, el o la deportista podrá participar representando a la selección de la Comunidad Autónoma en la que tenga tramitada su licencia y en la que haya competido durante el año vigente en alguna competición oficial de dicha Federación Autónoma o Delegación.

Las competiciones deberán tener carácter oficial y estar publicadas conforme a lo establecido por las Federaciones o Delegaciones competentes. La RFEBS se reserva el derecho de solicitar cualquier información necesaria para verificar la oficialidad de dichas competiciones.

En caso de que la Federación o Delegación Territorial de origen (aquella correspondiente al lugar de nacimiento, residencia o escolarización) no convoque al deportista, podrá cederlo a la selección de la FFTT en la que tiene licencia y participa en sus competiciones territoriales.

6.2. ROSTER PROVISIONAL DE LOS EQUIPOS – (PTR)

- a) A más tardar quince (15) días calendario antes del inicio de la competición, todos los equipos participantes deben comunicar a la RFEBS el Roster Provisional (máximo 30 jugadoras) del Equipo (PTR), a través de la plataforma en línea: <http://my.wbsc.org>.
 - b) A los equipos que hayan tramitado correctamente el mínimo de licencias establecido. Se les permitirá tramitar nuevas licencias de jugadores/as, técnicos/as o personal, fuera de esta fecha límite para el PTR y antes de la fecha máxima del FTR, el coste de este trámite será de 50€ extra por cada licencia.
 - c) Si alguna persona listada en el PTR dejara de estar disponible después de la fecha límite del PTR debido a lesiones, enfermedades o cualquier otra razón aprobada por la RFEBS, puede ser reemplazado en el PTR. Los equipos deben obtener la aprobación de la RFEBS por escrito antes de realizar dichos cambios. Si fuera por alguna razón médica, un certificado médico en español debe acompañar la solicitud cuando se envíe a la RFEBS. El incumplimiento de informar y obtener la aprobación de la RFEBS resultará en la inelegibilidad de esa persona en la competición.
- 6.2.1. Si, dentro del plazo establecido, no se hubiese presentado en la RFEBS la relación de participantes con el número mínimo requerido (PTR), el equipo no podrá participar en la competición. No obstante, se permitirá la tramitación de nuevas licencias para cumplir con la normativa, abonando 100 € adicionales por cada licencia presentada fuera de plazo y antes de la fecha máxima del FTR. En cualquier caso, si no se alcanza el mínimo de 12 licencias de jugadores, 1 técnico y 1 delegado, el equipo no podrá participar.

6.3. ROSTER FINAL DE LOS EQUIPOS – (FTR)

- a) A más tardar siete (7) días antes del comienzo de la competición, todos los equipos deberán comunicar a la RFEBS el Roster Final del Equipo (FTR, por sus siglas en inglés), a través de la plataforma en línea. <http://my.wbsc.org>
- b) Se deberá presentar un DNI, NIE o pasaporte válido y en vigor para cada jugadora registrada en el Roster Final del Equipo (FTR) cuando lo requiera el CT al inicio del campeonato. Si un jugador(es) no ha llegado a la sede, el equipo podría presentar una copia del DNI, NIE o pasaporte de la jugadora/as únicamente para fines de registro en el roster. En el momento de la llegada deberá de presentar el original.
- c) Se permite reemplazar un máximo de tres (3) jugadoras en el FTR por lesión. La RFEBS deberá recibir informe médico y ser informada por escrito de tales cambios en cualquier momento incluyendo el inicio del torneo cuyo aviso de cambio deberá estar en manos del Director de Competiciones y del Comisario Técnico.

6.4. Si en el plazo establecido no se hubiese presentado en la RFEBS la relación de participantes con el número mínimo de éstos requerido, el equipo no podrá participar en la competición.

7. PRESENTACIÓN DE JUGADORAS

7.1. Los equipos participantes, deberán presentar al inicio del partido un mínimo de doce (12) jugadoras y un (1) técnico, que deberán encontrarse presentes en el terreno de juego y uniformados en el primer encuentro que dispute el equipo en esa competición.

En la Copa S.M. La Reina, el número máximo de participantes que podrá presentar cada equipo, será el establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino.

Un mínimo de un técnico (y de dos técnicos o un técnico y un guía en las categorías Sub-13 y Sub-15) deberán de estar presentes en el terreno de juego en todos los encuentros que ese equipo dispute en la competición. Además, deberán desplazar también obligatoriamente un Delegado.

Sanción: Multa de 200,00 € por cada una de menos. En el caso de los técnicos, esta sanción se aplicará en cada uno de los encuentros.

Aclaraciones: Esta norma se interpreta en el sentido de que una jugadora podrá ser a la vez técnico, o viceversa, siempre que tenga diligenciada la correspondiente licencia federativa autonómica para esa competición, para cada una de estas funciones. No se autoriza ningún otro caso de dualidad entre jugadoras y/o técnicos y/o guías con delegados y/o auxiliares o entre delegados y auxiliares.

7.2. Llegada la hora oficial señalada para el comienzo de un encuentro, el árbitro principal declarará no presentado al equipo que no se encuentre en el terreno de juego en condiciones reglamentarias para comenzar el mismo.

Sanción: Se actuará de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.

7.3. No obstante, lo indicado en el punto anterior, si un equipo se presentase a jugar después de que el árbitro principal lo hubiese declarado no presentado, y antes de que el Comisario Técnico, los árbitros, el anotador oficial y el equipo contrario hubiesen abandonado el terreno de juego, el encuentro se jugará si a criterio del Comisario Técnico son suficientes las razones explicativas del retraso que pueda alegar de modo fehaciente el equipo en cuestión.

- 7.4. Solamente serán razones suficientes para explicar una no presentación los retrasos en sus horarios de transportes públicos de larga distancia (tren, avión o autobús de línea regular), debidamente certificados por escrito firmado y sellado por la compañía titular, o los motivados por accidente (no avería) de vehículos particulares o de alquiler, o por accidente y/o avería de autobuses de servicio discrecional, debidamente certificados en estos dos últimos casos por la autoridad de Tráfico competente.

8. ALINEACIÓN DE JUGADORAS

- 8.1. Solamente podrán ser alineadas válidamente por un equipo las jugadoras que tengan diligenciada su licencia federativa autonómica vigente a favor de dicho equipo y con derecho a participar.

- 8.2. Dicha alineación será entregada al anotador oficial del partido 30 minutos antes del comienzo del mismo, como mínimo, aunque no será definitiva hasta que se entregue al árbitro principal.

8.3. CATEGORÍA ABSOLUTA: COPA S.M. LA REINA

- 8.3.1. La alineación de jugadoras de las categorías Sub-18 y Sub-15 se ajustará a lo indicado en el Anexo 1 del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino (Calificación de las deportistas por categoría de acuerdo con su año de nacimiento).

- 8.3.2. No habrá limitación alguna en la alineación de lanzadoras, que será libre.

8.4. CATEGORÍAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13

- 8.4.1. La alineación de jugadoras en los Campeonatos de España de las categorías Sub-18, Sub-15 y Sub-13 se ajustará a lo indicado en el Anexo 1 del Reglamento de Bases de la Liga Nacional de Sófbol Femenino (Calificación de las deportistas por categoría de acuerdo con su año de nacimiento).

- 8.4.2. En la categoría Sub-13 no está permitido utilizar JD (Jugadora Designada).

- 8.4.3. En la categoría Sub-13 las sustituciones a la defensiva deberán ser realizadas mientras el equipo está a la defensiva. Las sustituciones a la ofensiva deberán ser realizadas en el momento que el jugador/a a la ofensiva está en su turno de bateador/a o corredor/a de base.

NOTA: No es base de protesta cuando se detecta un reingreso impropio. En ese momento se corrige.

- 8.4.4. En la categoría Sub-13 con máquina de lanzar, se podrán alinear simultáneamente un máximo de tres jugadores masculinos, que no podrán estar seguidos en el orden al bate y tampoco podrán ser alineados en el orden al bate en los lugares 3º, 6º y 9º, ni jugar en las posiciones de exterior centro, *shortstop* y primera base. La contravención de esta norma supondrá alineación indebida.

- 8.5. Se permitirá la participación de jugadores/as de un año superior siempre que presenten un informe médico que acredite que son personas con discapacidad intelectual o física. En cualquier caso, corresponderá al Comité Técnico verificar la documentación y aprobar o denegar la participación del jugador/a.

9. REGLAMENTACIÓN PARA LAS LANZADORAS DE LAS CATEGORÍAS SUB-18, SUB-15 Y SUB-13

- 9.1. Ninguna lanzadora podrá lanzar en un encuentro:
- más de 15 eliminaciones si el partido es de la categoría sub-18.
 - más de 12 eliminaciones si el partido -o la lanzadora- es de la categoría sub-15.
 - Más de 9 si el partido -o la lanzadora- es de categoría sub-13.

En las categorías sub 15 y sub 13 en el caso de que una entrada se termine de las tres eliminaciones, al haberse anotado 5 carreras -por aplicación de la regla 3.9-, a la lanzadora se le contabilizarán 3 eliminaciones en esta entrada.

(Si en la entrada en la que se anotaron 5 carreras hubieran actuado dos lanzadoras, a la lanzadora que tenga más Bateadoras Enfrentadas (PAB) en esta entrada, se le contabilizarán dos eliminaciones y a la otra lanzadora 1 eliminación.

Y si en esta situación hubiera habido tres lanzadoras, a cada una de ellas se le acreditará 1 eliminación. Y si hubiera habido mas de 3 lanzadoras en una misma entrada, se le acreditará 1 eliminación a cada una de las tres lanzadoras que tenga más PAB en esa entrada).

Excepción:

- Únicamente en la final (primer y segundo puesto) no habrá limitación de eliminaciones en ninguna de las categorías.

- 9.2. Si el resultado estuviera empatado al finalizar la 7ª entrada (6ª en la categoría Sub-15, 5ª en la categoría Sub-13) o última entrada en caso de que se hubiera cumplido el horario de juego establecido (puntos 3.3. y 3.4. de estas Bases), y por lo tanto fuera necesario disputar entradas extras, la jugadora que en ese momento se encuentre en la posición de lanzar podrá continuar en dicha posición, aunque supere las 15 eliminaciones (12 en la categoría Sub-15 y 9 si es de categoría Sub-13), pudiendo lanzar hasta otras 6 eliminaciones más.

Si se aplicase la regla del PA (bateadoras enfrentadas) para la categoría Sub-15 y el encuentro estuviera empatado y por lo tanto fuera necesario disputar entradas extras, la jugadora que en ese momento se encuentre en la posición de lanzar podrá continuar en dicha posición, aunque supere el número de PA permitido (30 bateadoras enfrentadas), pudiendo lanzar a otras 9 bateadoras más.

- 9.3. El no cumplimiento de la limitación de las lanzadoras llevará a la pérdida del encuentro (por 7 a 0 en Sub-18, 6 a 0 en Sub-15, 5 a 0 en Sub-13) siempre que el equipo adversario haga la protesta formal.

Se entiende que se incumple la limitación de las lanzadoras en el momento en que se realiza un lanzamiento adicional, después de haberse realizado las eliminaciones permitidas en cada categoría.

- 9.4. A efectos de limitación de eliminaciones para cada lanzadora, se tendrá en cuenta la categoría a la que pertenece la jugadora por su edad, independientemente de la competición que se esté disputando.
- 9.5. En los Campeonatos de España Sub-18 y Sub-15 de Selecciones Autonómicas no habrá limitación para las lanzadoras.

10. UNIFORMIDAD

10.1. En todos los encuentros se exigirá que los participantes vayan completamente uniformados, conforme a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego 2.5. Los uniformes deben de ser del mismo color, corte y estilo, usando iguales complementos como es la camiseta interior, gorra, medias, sobremedias, etc.

A partir de la temporada 2025, todos los cascos de bateadora de un equipo deben tener el mismo color y solamente se puede indicar el logo del equipo en el frontal del casco, número de la bateadora (tamaño máximo de 3 cm de alto) en la parte posterior. En caso de disponer de un patrocinador en el casco, se puede añadir un anunciante a cada lado del casco o en la parte posterior (tamaño máximo de 35 cm²).

Sanción: 300,00 € cada vez que se incumpla esta norma.

10.2. Todos los equipos participantes en Competiciones Estatales por Concentración deberán disponer en su uniformidad de dos chaquetillas diferentes indicando antes de iniciarse la competición el color del uniforme que utilizarán cuando actúen como equipo local, que será el mismo durante toda la temporada. Los equipos visitantes deberán utilizar un uniforme de distinto color al del equipo local. El equipo local vestirá con camiseta de color contrastante/color oscuro y el equipo visitante vestirá una camiseta de color blanco/color claro.

10.3. Los equipos deberán hacer figurar en el orden al bate de cada encuentro el número de uniforme de todas las jugadoras, que no podrá variar en los encuentros de una misma jornada. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas se permitirá jugar con otro dorsal, pero se hará constar en el acta del partido y se informará al resto de los equipos. Un mismo dorsal no puede ser usado por jugadoras diferentes de un mismo equipo durante la misma competición, aunque sean uniformes distintos.

10.4. En ningún caso dos equipos podrán utilizar uniformes del mismo color o de colores similares que a juicio del Comisario Técnico y/o de los árbitros puedan confundirse en un lance del juego, aplicándose en todo momento lo estipulado en el apartado anterior. En caso de no poder disputarse el encuentro por esta causa, el equipo infractor será sancionado como si se tratase de una no presentación (punto 7.2. de estas Bases).

10.5. Se permite que una lanzadora que se convierta en corredora, se ponga una prenda de abrigo de identificación del equipo el tiempo que esté en bases.

10.6. Los *managers* y los *coaches* vestirán uniforme del club. Estos uniformes podrán ser diferentes al de las jugadoras, pero los que usen deberán ser idénticos entre sí en color, corte, estilo y de acuerdo con los colores de identificación del equipo y que no coincidan con la indumentaria y colores del equipo rival.-

Los árbitros velarán estrictamente por el cumplimiento de esta norma, no permitiendo el desempeño de sus funciones ni la estancia en el terreno de juego o banquillo a quien incumpla esta norma.

Sanción: Multa de 300,00 € al equipo infractor.

11. PROTESTAS Y RECLAMACIONES

11.1. Cuando un equipo proteste la participación de cualquier jugadora o cualquier tipo de alineación indebida, deberá hacerlo antes de pasar a la siguiente fase del campeonato.

En todo caso, las protestas y reclamaciones se realizarán según lo dispuesto en

el Reglamento General y de Competiciones.

- 11.2. Cuando hay Comisario Técnico designado para una competición por concentración, la formulación de una protesta determinará la paralización del juego durante 10 minutos, a fin de que por parte del Club que la ha formulado se redacte por escrito y con los requisitos establecidos la correspondiente protesta, que deberá ir acompañada de un depósito previo de 100 €. Dentro de los 10 minutos siguientes el Comisario Técnico adoptará por escrito su decisión sobre la misma, que será inapelable durante el desarrollo de la concentración o campeonato, sin perjuicio de que la misma sea revisada ante el Juez Único de Competición y de Disciplina Deportiva. La desestimación total de la protesta determinará la pérdida del depósito constituido, que restará en poder de la REFBS.

El árbitro o el comisario técnico que tomó la decisión deberá de realizar un informe en que motive su decisión en base a las Reglas de Juego afectadas y la situación real de la jugada. Dicho informe será enviado al Juez Único y la RFEBS en un plazo no superior a las 48 horas o en su caso, al Comisario en Jefe de una competición por concentración. En ambos casos con copia a ambos equipos.

El depósito de 100 euros será devuelto únicamente en aquellos supuestos de estimación total o parcial de la protesta formulada.

~~12. REGLAS ESPECIALES PARA EL CAMPEONATO SUB-13 CON MÁQUINA DE LANZAR~~

~~Además de lo dispuesto en los anteriores puntos generales, y en particular los que hacen referencia específica a la categoría Sub-13 con respecto a las licencias de participantes, duración de los encuentros, alineación de jugadoras, etc. se observará el cumplimiento de las siguientes reglas especiales para el Campeonato Sub-13 de Sófbol con máquina de lanzar:~~

~~MEDIDAS DEL TERRENO DE JUEGO: Tomando como referencia las indicadas por las Reglas Oficiales de Sófbol:~~

- ~~— Del *home* a la valla del *outfield*: 53 metros~~
- ~~— Distancia entre las bases: 18,29 metros~~
- ~~— Distancia de la máquina de lanzar al *home*: 12 metros~~
- ~~— Distancia al *back-stop*: mínimo 7,62 m. y máximo 9,14 metros~~

~~REGLAS DE JUEGO~~

- 12.1. ~~Se marcará con cal un círculo de 3 metros de diámetro alrededor de la máquina, llamado "Zona Libre". Delante de la máquina, dentro de la Zona Libre, se colocará una protección de malla.~~
- 12.2. ~~La máquina que se utilizará será *JUGS Junior* o similar. La pelota oficial será *SOFTIE* de *JUGS* o similar de 11 pulgadas, aprobada por el CTN.~~
- 12.3. ~~En las 3 primeras entradas, batearán las 9 jugadoras de cada equipo de la siguiente forma:~~
- ~~— En la 1ª entrada comenzará bateando la primera jugadora del orden al bate.~~
 - ~~— En la 2ª entrada comenzará bateando la cuarta jugadora del orden al bate.~~
 - ~~— En la 3ª entrada comenzará bateando la séptima jugadora del orden al bate.~~
 - ~~— Cuando la 9ª bateadora de estas entradas comparezca al bate, se entenderá que hay dos eliminados.~~
 - ~~— En todo caso, después de batear la 9ª, la entrada concluirá también cuando una jugadora a la defensiva, con la pelota en su poder, pise el *home*.~~

~~— Si una vez completado el turno al bate de la 9ª, la pelota queda muerta por la aplicación de las reglas de juego, una vez concedidas las bases a las que tengan derecho las corredoras, la entrada se dará por finalizada.~~

~~En las entradas 4ª y 5ª, así como en las entradas extras si fueran necesarias, cada turno de bateo se cerrará cuando se produzcan 3 eliminadas o se anoten 5 carreras.~~

- ~~12.4. Todos los lanzamientos serán *strike* a excepción de aquellos que, a juicio del árbitro, no sea posible batear por haber tocado el suelo antes de llegar al *home*, pasen demasiado alto o demasiado afuera de la bateadora. Después de que un *strike* sea declarado por el árbitro, las corredoras no podrán salir de sus bases, sea o no cogido por la receptora.~~
- ~~12.5. Después del segundo *strike*, a una bateadora sólo se le permitirá un máximo de dos *foul*. El tercer *strike* siempre dará lugar a la eliminación de la bateadora, aunque no sea cogido por la receptora.~~
- ~~12.6. No está permitido el robo de base ni el toque de bola. Las corredoras podrán avanzar en bases después de un batazo o de un tiro con error, que no sea de la receptora a la lanzadora, después de un lanzamiento. Si la corredora abandona la base antes de que el bate entre en contacto con la pelota será eliminada. En el momento en que la lanzadora reciba la pelota, las corredoras deberán dirigirse inmediatamente hacia una base. En caso contrario, y a juicio del árbitro, será declarada *out*.~~
- ~~12.7. Un técnico o persona designada por el equipo a la ofensiva será el encargado de colocar la pelota de juego en la máquina de lanzar. Dicha persona, mientras ejerza esta función, no podrá realizar otras tareas de dirección del equipo. Sanción: Apercebimiento verbal, o retirada de la persona encargada de introducir la bola de la posición de la máquina de lanzar, en caso de reincidencia. La persona designada, deberá disponer de licencia federada con el club, con los condicionantes exigidos para cada licencia, así como cumplir con los estándares de uniformidad del equipo.~~
- ~~12.8. En caso de haber un solo árbitro para dirigir el encuentro, éste se colocará en la zona de *home*.~~
- ~~12.9. Cualquier pelota bateada que quede dentro del círculo (Zona Libre) o golpee la malla protectora o la máquina de lanzar, será bola muerta y la bateadora conseguirá la primera base. Si hay corredoras en base también avanzarán una base.~~
- ~~12.10. Cualquier pelota tirada que caiga dentro del círculo será bola muerta. Si hay corredoras en base avanzarán una base, a excepción de si el tiro lo ha realizado la receptora después de un lanzamiento.~~
- ~~12.11. No se aplicará la regla del *infield fly*.~~
- ~~12.12. Al momento de producirse un lanzamiento, la receptora se colocará inmediatamente detrás del *home*.~~
- ~~12.13. La jugadora que actúe de lanzadora se colocará al lado del círculo, a la altura de la máquina lanzabolas, con un pie junto al círculo. Ninguna jugadora podrá entrar en la Zona Libre, ni siquiera para intentar atrapar una bola bateada.~~
- ~~12.14. Solo se podrán utilizar bates de sófbol.~~

- 12.15. ~~La velocidad a la que se programará la máquina será de 40 millas/hora (64 kms/hora). Para conseguir esa velocidad, el Control Digital o Dial a pitch de la máquina se colocará en la posición 60. Tanto la distancia entre la máquina de lanzar y el home, fijada en 12 m. al principio del punto 12, como la velocidad de la misma (40 millas/hora según el punto 12.14) podrán tenerse que variar en función del tipo de máquina.~~

13. REGLAS ESPECIALES PARA LAS COMPETICIONES SUB-13 FEMENINO CON LANZADORA

Además de lo dispuesto en los anteriores puntos generales, se observará el cumplimiento de las siguientes reglas especiales.

MEDIDAS DEL TERRENO DE JUEGO. Tomando como referencia las indicadas por el libro de Reglas Oficiales de Sófbol:

- Del Home a la valla del *outfield*: 53 metros.
- Distancia entre las bases: 18,29 metros.
- Distancia del *home* a la goma de lanzar: 10,67 metros.
- Distancia al *back-stop*: mínimo 7,62 metros y máximo 9,14 metros.

REGLAS DE JUEGO:

- 13.1. La pelota oficial será *SOFTIE de JUGS* o similar de 11 pulgadas, aprobada por el CTN.
- 13.2. Base por Bolas: No habrá base por bolas. Las bateadoras que reciban 4 bolas no irán a base. Recibirán dos lanzamientos del entrenador (*soft-side-toss*). Este lanzamiento lo realizará uno de los entrenadores del equipo de la bateadora y se realizará desde el cajón de bateo opuesto a la bateadora, en dirección perpendicular a la misma. Es decir, de frente a la bateadora. Si en el primer swing la bateadora no se hace contacto con la bola o el batazo sale de *foul*, la bateadora tendrá una segunda oportunidad. Si con el segundo swing tampoco hay contacto o en un *foul ball*, la bateadora será eliminada.
- 13.3. No estará permitido el robo de base. Las corredoras podrán salir de las bases después de un batazo, ~~o cuando la bola haya traspasado el home~~. Si las corredoras abandonan la base con anterioridad a lo indicado en este párrafo serán eliminadas. ~~Las corredoras podrán avanzar en caso de que se produzca un wild pitch o passed ball.~~

14. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS JUGADORAS

- 14.1. Además de los elementos propios específicos de cada posición, que determinan las Reglas Oficiales de Juego, durante todos los encuentros es obligatorio que la bateadora y las corredoras en bases utilicen el casco protector con doble orejera.
- 14.2. Jugadoras Sub-18, Sub-15 y Sub-13 (independientemente de la categoría que disputen) deberán usar máscara facial protectora (máscara de infielder) mínimo en las posiciones de Primera Base, Tercera Base y Lanzadora. Las receptoras deberán utilizar obligatoriamente todos sus elementos protectores (careta con protección para el cuello y casco protector, o careta estilo portero de hockey sobre hielo, peto y espinilleras), durante el encuentro. Las receptoras de calentamiento deberán usar de forma obligatoria careta con protección para el cuello y casco protector, o careta estilo portero de hockey sobre hielo.
- 14.3. En categoría Sub-13 y Sub-11 no se permitirá el uso de *spikes* metálicos, si bien podrán usarse multitacos de béisbol o calzado sin tacos metálicos.

15. CEREMONIA DE CLAUSURA Y PREMIOS INDIVIDUALES

15.1. Todos los equipos o selecciones que participen en una competición de carácter estatal están obligados a asistir a la ceremonia de clausura del Campeonato, a excepción de aquéllos que no jueguen en el último día, y además se presentarán debidamente uniformados o vestidos de manera similar. Además, deberán mantener un comportamiento apropiado, estando prohibido comer o beber durante la ceremonia. El mínimo de jugadoras que deberán estar presentes en el terreno de juego durante la ceremonia será de 6 más un/a técnico o un/a delegado/a.

Sanción: Multa de 100,00 € por cada uno de menos.

15.2. Al final de las competiciones Absoluta, Sub-18 y Sub-15, el Director de Anotación presentará al Comisario Técnico el resumen estadístico, proponiendo la concesión de los premios individuales, basada en los datos estadísticos objetivos. El Comisario Técnico de la competición supervisará esta información con las hojas de anotación, las cuales deberán estar en su posesión.

En toda competición Absoluta, Sub-18 y Sub-15 (a excepción de la Copa S.M. La Reina, en la que solo se entregará el premio a la Jugadora Más Valiosa-MVP) deberán entregarse, al menos los premios siguientes:

- Mejor Bateadora (con mejor promedio de bateo - *BAVE*). La campeona de bateo deberá tener un número de turnos al bate (PAB) igual o superior al número de partidos jugados por su equipo multiplicado por 2.5 en categoría absoluta; multiplicado por 2.0 en las categorías Sub-18, Sub-15 y Sub-13. Este criterio se aplicará a la clasificación individual final de bateo. En caso de empate, se considerará el mejor promedio de potencia *Slugging Average* y el *RBI* (carreras impulsadas).
- Mejor Lanzadora del torneo: Se elegirá por consenso entre el Director de Anotación y el Comisario Técnico, de acuerdo con los datos aportados por el primero, valorando la actuación de todas las lanzadoras en el conjunto de todo el campeonato y la relevancia de cada partido. Las candidatas para el premio de Mejor Lanzadora del Campeonato deberán cumplir con el requisito de entradas lanzadas, si bien este premio no se otorga exclusivamente por el promedio de carreras limpias (*ERA – Earned Run Average*). Se tendrá en cuenta, aparte de todo lo indicado anteriormente, el promedio W/L, número de ponches, número de hits permitidos, número de juegos salvados y número de entradas lanzadas.

En aplicación de las normativas de la *WBSC Softball Division*, para optar al premio de Mejor Lanzadora, las lanzadoras deberán haber lanzado un número de entradas igual o superior al número de partidos jugados por su equipo multiplicado por 7 y dividido entre 3; y multiplicado por 5 y dividido entre 3 en el resto de las competiciones (Sub-18, Sub-15 y Sub-13). Este criterio se aplicará a la clasificación individual final de lanzadores.

Asimismo, siguiendo la normativa de la *WBSC*, la determinación de todos los promedios antes mencionados se basará en las estadísticas en el momento en que todos los equipos hayan jugado el mismo número de partidos. En caso de no haber igualdad en ningún momento del campeonato, se tomarán en cuenta todos los partidos de la competición.

- Jugadora Más Valiosa (MVP). Se elegirá por consenso entre el Director de Anotación y el Comisario Técnico, en base a la estadística ofensiva y defensiva durante la competición, así como la relevancia de sus actuaciones para su equipo. [El Director/a de Anotación presentará al Comisario Técnico el resumen estadístico de la Competición, proponiendo la concesión de los premios individuales, basada en los datos estadísticos objetivos.](#)

El Jugador/a Más Valioso (MVP – Most Valuable Player) será elegido por el Comisario Técnico en consenso con el Director/a de Anotación. Como norma habitual, el jugador/a MVP pertenecerá al equipo que gana la competición y será el jugador/a que más haya contribuido a la victoria final de su equipo.

Como criterio, se evaluará la contribución destacada del jugador/a, ya sea en la ofensiva, en la defensiva o combinando ambas. Se tendrá en cuenta su actuación relevante en los partidos clave de la Competición: final, semifinales o playoffs, así como el número de partidos jugados. También se podrán tener en cuenta otros aspectos como, por ejemplo, sobresalir por encima de lo esperado o liderar una remontada clave en el campeonato. En resumen, para seleccionar el MVP no sólo se tendrán en cuenta las mejores estadísticas absolutas, sino que se determinará quién fue el jugador/a más indispensable y con mayor impacto positivo en el resultado del equipo campeón.

- 15.3. Además de estos premios, el boletín final de la competición podrá establecer otros premios individuales y por equipos (tales como mejor jugadora defensiva, mejor lanzadora según promedio de partidos ganados, jugadora con más bases robadas, con más carreras anotadas, con más carreras impulsadas, con más *homeruns*, mejor jugadora local, jugadora más deportiva, mejor entrenador, etc.), tras la propuesta y el acuerdo del Comité Organizador, del Comisario Técnico y del Director de Anotación.
- 15.4. La determinación de todos los promedios para establecer la relación de premios individuales se basará en las estadísticas al finalizar la fase preliminar y los encuentros clasificatorios (sin contar las finales), siempre que todos los equipos disputen el mismo número de encuentros.
- 15.5. En las competiciones de categoría Sub-13, al final de la misma, se entregará un premio de Jugador/a Más Valioso/a (MVP) por equipo. El entrenador de cada equipo presentará su propuesta al Comisario Técnico de la competición, quien (salvo en casos excepcionales) procederá a la proclamación de los mismos.

16. PELOTA DE JUEGO

- 16.1. La pelota oficial de juego será la indicada en la circular complementaria de estas Bases y correspondiente a cada una de las competiciones.
- 16.2. El equipo local es el responsable de facilitar al árbitro principal, al inicio de cada encuentro, las pelotas oficiales con que deba jugarse el mismo, conforme a las Reglas Oficiales de Sófbol.
- 16.3. Si un encuentro no pudiera llegar a jugarse o tuviera que suspenderse por falta de pelotas oficiales, se considerará que el equipo local ha infringido el artículo 23.1.25 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y será sancionado conforme al artículo 25.2, en conexión con los artículos 40 y 41, del citado Reglamento. El partido será considerado como forfait.

17. PRÁCTICAS DE CALENTAMIENTO

- 17.1. No será permitido realizar la práctica de bateo en el terreno oficial de juego.
- 17.2. Los equipos participantes dispondrán de cinco (5) minutos para realizar la práctica de campo. El equipo local practicará primero 20 minutos antes de comenzar el juego y el visitante desde 15 minutos antes, quedando los últimos 10 minutos para el arreglo del terreno de juego e intercambio de alineaciones.
- 17.3. Después que todos los equipos hayan jugado por lo menos un encuentro, el Comisario Técnico o el árbitro de un encuentro podrán negar la práctica en los diamantes si la competición se encuentra con retraso de acuerdo con el programa.
- 17.4. En ningún caso se retrasará o variará el horario de las prácticas de calentamiento por ausencia o retraso de cualquiera de los equipos participantes que, por dicho

motivo, perderá su derecho a la práctica de cuadro dentro del horario desaprovechado.

DISPOSICIÓN FINAL

El CTN tiene la más amplia facultad para la interpretación de este Reglamento y podrá, caso de entenderlo necesario, dictar las normas complementarias que considere oportuno para el mejor desarrollo de la competición.

La inscripción en las Competiciones Estatales por Concentración de Sófbol femenino supone la total aceptación de este Reglamento por parte de los participantes.

ANEXO I: DISPOSICIONES APROBADAS PARA LAS COMPETICIONES DE *LITTLE LEAGUE* SÓFBOL

Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Sófbol Sub13:

- Se usará la categoría de edad oficial en la RFEBS (nacidas en [2013-2014](#)).
- Se adjudica 1 plaza para participar en el Torneo Europeo *Little League Softball* (10-12 años).
- La plaza *Little League* es exclusivamente para el equipo campeón. En caso de renuncia de este, podrán optar a participar el resto de los equipos participantes en la competición siguiendo el orden de clasificación.

Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Sófbol Sub15:

- Se usará la categoría de edad oficial en la RFEBS (nacidas en [2011-2012](#)).
- Se adjudican 2 plazas para participar en el Torneo Europeo *Junior League Softball* (12-14 años) o en el Torneo Europeo *Senior League Softball* (13-16 años).
- El campeón puede elegir en cuál de los dos participar.
- El subcampeón tiene acceso a la plaza disponible tras la elección del equipo ganador.
- Las plazas *Little League* son exclusivamente para los equipos participantes en el CESA siguiendo el orden de clasificación.

ANEXO II: TORNEOS REGIONALES EUROPA-ÁFRICA 2026

TORNEO	EDAD	FECHAS	LOCALIZACIÓN
<i>Little League</i> Sófbol	10-12 años	1-5 Julio	Kutno, Polonia
<i>Junior League</i> Sófbol	12-14 años	9-12 Julio	Caronno/Bollate, Italia
<i>Senior League</i> Sófbol	12-16 años	9-12 Julio	Caronno/Bollate, Italia

ANEXO III: TABLA DE EDADES *LITTLE LEAGUE* SOFBOL 2026

2026 Little League® Age Chart



Match month (top line) and box with year of birth. League age indicated at right.

JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	AGE
2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	4
2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	5
2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	6
2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	7
2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	8
2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	9
2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	10
2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	11
2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	2013	12
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	13
2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	14
2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	15
2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	16

NOTE: This age chart is for SOFTBALL DIVISIONS ONLY, and only for 2026.

ANEXO IV: COMPETICIONES ESTATALES DE SÓFBOL 2026

Calificación de las/os deportistas por categoría de acuerdo a su año de nacimiento										
Deportista nacida/o entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año:	2007 y anteriores	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Edad de la/del deportista a 31 de diciembre de 2025	19 +	18	17	16	15	14	13	12	11	10
ABSOLUTA	Elegible	Calificada	Calificada	Calificada	Calificada Excepción 1*	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.
SUB-18	No Calif.	Elegible	Elegible	Elegible	Calificada	Calificada	Calificada Excepción 2**	No Calif.	No Calif.	No Calif.
SUB-15	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.	Elegible	Elegible	Calificada	Calificada	Calificada	Calificada
SUB-13	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.	No Calif.	Elegible	Elegible	Elegible	Elegible

Excepción 1*: Un equipo podrá incluir en la relación de participantes un máximo de 4 deportistas nacidas en el año 2011 durante toda la temporada, siempre y cuando cumpla con el mínimo de 12 jugadoras de edad absoluta. En todo caso, no se podrá dar de baja una jugadora de estas edades para dar de alta una nueva.

Excepción 2:** Un equipo podrá incluir en la relación de participantes un máximo de 4 deportistas de esta edad para el Campeonato de España, siempre y cuando cumpla con el mínimo de 12 licencias de edad Sub-18. En todo caso, no se podrá dar de baja una jugadora de esta edad para dar de alta una nueva.

No Calif.:

No calificadas para jugar en la categoría.